



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201900392-00
Demandante: Sandra Milena Bello Benítez y otros
Demandado: Manuel Fernando Hernández Beltrán y otros
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de queja formulado por la parte demandante contra el auto del 2 de agosto de 2021¹, que rechazó por improcedente el recurso de apelación formulado contra el auto de 1° de julio de 2020², en el cual se declaró la falta de jurisdicción de este Juzgado, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "C", en auto del 11 de julio de 2022³, por medio de la cual **ESTIMÓ BIEN DENEGADO** el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra el auto de 1° de julio de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaria, **DAR CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en el numeral segundo auto del 1° de julio de 2020, en el sentido de **REMITIR** el proceso a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Demandante: urbanotavo@outlook.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital "13.- 02-08-2021 AUTO RESUELVE REPOSICIÓN".

² Ver documento digital "00.- CUADERNO PRINCIPAL".

³ Ver documento digital "22.- 21-07-2022 AUTO RESUELVE QUEJA"

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd7d2971f2cf297b2f2722be389d4c5001b7dc565569e9e38f6cf3437b8d663**

Documento generado en 26/09/2022 05:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>